

Constancia: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentran solicitudes por resolver. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 21 de enero de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, Cinco de Febrero de Dos Mil Veintiuno

El apoderado judicial de la parte ejecutante Dr. ARMANDO LARROTA VELANDIA, hace las siguientes solicitudes:

1. El secuestro de vehículo de placas SRZ 906.
2. Medida cautelar del usufructo que tiene el demandado señor HECTOR ALEJANDRO GOMEZ GUIZA sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 300-11353 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga.

Frente a la primera solicitud, se le recuerda al togado que mediante providencia de fecha 31 de octubre de 2019, se decretó el embargo y secuestro del vehículo de placas SRZ 906.

Posteriormente y para el perfeccionamiento de dicha medida, de conformidad al párrafo y numeral 6 del art. 595 del C.G.P., mediante auto del 3 de febrero de 2020, se ordenó comisionar a la Dirección de Tránsito y Transporte del Municipio de Girón para que realizara la aprehensión y el secuestro respecto del vehículo de placas SRZ 906 y se designó como secuestre a la Dra. LUZ MIREYA AFANADOR AMADO.

No obstante y a petición de la parte actora, el 17 de febrero de 2020 se ordenó oficiar a la SIJIN de la Policía Nacional seccional Automotores, para que efectuara la inmovilización y diligencia de secuestro sobre el vehículo en mención.

El 29 de julio del año 2020, la Policía Metropolitana de Bucaramanga comunicó que inmovilizó el vehículo de placas SRZ 906, poniéndolo a disposición del Juzgado.

En este orden de ideas, de conformidad con el párrafo del artículo 595 del C.G.P., se ordena comisionar a la Inspección de Tránsito de Girón. para que realice la diligencia de secuestro del vehículo marca Hyundai, línea Taxi Atos Prime, Modelo 2006, Color Amarillo, No. de motor G4HC5M679468, No. de chasis MALAB51GP6M742112, con placas SRZ 906, de propiedad del señor HECTOR ALEJANDRO GOMEZ GUIZA, identificado con c.c. No. 91.214.297, el cual se encuentra inmovilizado en el ALMACENAMIENTO DE VEHÍCULOS POR EMBARGO LA PRINCIPAL ubicado en el municipio de Girón, Vereda Laguneta, Finca Castalia, y a disposición del Juzgado.

Como quiera que en providencia del 3 de febrero de año 2020 fue nombrada como secuestre la Dra. LUZ MIREYA AFANADOR AMADO, comuníquese a ella su designación, así como al Comisionado, a efectos de que realicen la diligencia encomendada.

Líbrense las comunicaciones correspondientes.

Ahora bien, en cuanto a la segunda solicitud, requiérase al apoderado judicial del señor JHONATAN FABIAN GOMEZ RODRIGUEZ para que aclare la misma, ya que no especifica qué clase de medida cautelar es la que solicita.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1f21ccac4c86888399440d9814fe911a707273e14dd123c15268084db2a3634e

Documento generado en 05/02/2021 03:54:04 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**